



Una cuestión de género: El *fardo de tela*¹ con el que su cubrió la institucionalidad de género en el Estado²

Me han preguntado sobre mi posicionamiento respecto a la ley integral de protección a las mujeres contra toda forma de violencia, aprobada hoy en el Senado y que se remitirá a la Cámara de Diputados, donde se votará por la aceptación de estas modificaciones (con menos de 53 votos) o se mantendrá el documento aprobado en esta Cámara Baja, para lo cual se precisa de una mayoría calificada (53 votos, de 80). Si la Cámara de Diputados logra estos votos, el documento vuelve al Senado (Cámara Revisora) y allí se necesita mayoría calificada (30 votos, de 45) para ratificarse en el texto aprobado hoy³.

Mi respuesta no es simple. Es cierto que se han restituido artículos que habían sido recortados del proyecto original presentado por la diputada Rocío Casco y en el que desde la sociedad civil habíamos aportado con propuestas.

Con la modificación aprobada hoy, los cambios (avances) principales giran en torno a:

- 1) La prohibición de conciliar en casos de violencia hacia las mujeres.
- 2) La inclusión de medidas de protección (aunque algunas fueron recortadas).
- 3) La inclusión de sanciones a funcionarios públicos por el incumplimiento de disposiciones de esta ley.
- 4) La inclusión de hechos punibles de violencia hacia las mujeres, con la cual se incorpora el feminicidio como hecho punible de acción pública.

Con respecto a las exclusiones o recortes, es decir, que no fueron aprobadas por el Senado, cito las principales:

¹ Hago juego de palabras con este término, porque de los discursos emitidos por senadores durante la sesión deduzco que no comprenden, mejor dicho, no quieren comprender, el alcance real de este concepto indispensable para comprender la violencia contra las mujeres. Y éste no es un tema menor, pues muestra lo arraigado que aún está esta cultura machista y patriarcal en el Paraguay.

² Este artículo es provisional, pues aún no he tenido acceso al dictamen de la Comisión de Legislación, que fue votado hoy como documento base para la discusión y votación, en detrimento al dictamen de la Comisión de Equidad y Género, que fuera el aprobado de forma general en la pasada sesión plenaria del jueves 10 de noviembre.

³ Información proveída por Sonia Brucke.

1. La palabra género, eliminada de forma transversal en la ley, con lo cual se asienta un grave retroceso,

“porque sin la mirada analítica que permite el género no se podría entender ni comprender por qué más del 95% de las víctimas de violencia sexual, doméstica, en las relaciones de pareja, son mujeres y niñas, y los agresores son en inmensa mayoría hombres que creen tener el privilegio de maltratar, agredir, abusar sexualmente, violar e incluso asesinar a mujeres”.

“Porque estos tipos de violencia están naturalizados e invisibilizados, aun cuando son hechos intencionales, es decir, la violencia es causada “a propósito” y sus causantes son hombres. ¿Por qué se maltrata a una mujer? ¿Por qué se la acosa? ¿Por qué se la viola? ¿Por qué se la mata? Porque los hombres creen que las mujeres tienen que responder al predominio masculino y estar siempre dispuestas a obedecer”.

“Porque justamente para diferenciar las violencias que sufren las mujeres en el marco de relaciones desiguales de poder es que se las llama violencia de género, que está reconocida como tal en distintas legislaciones de la región. Pero no queremos tener una ley porque “está de moda”. Queríamos una ley que llame a las cosas por su nombre”.

“Porque la identidad de género debía ser respetada, tal como dice la Constitución Nacional en su artículo 25, en el que se garantiza la libre expresión de la personalidad. Lo que importa es que la persona sea defendida y respetada en sus derechos como tal, no por haber optado por una u otra identidad (me refiero a las personas trans).

“Porque la palabra género está incorporada en el Estado, tanto en políticas públicas como en diversas instancias, así como también en los compromisos asumidos por el Paraguay en convenios y mecanismos internacionales”.

2. La eliminación del acoso sexual y de la violencia política hacia las mujeres como tipos penales.

Por todo esto creo que hoy estamos ante una ley que de ser aprobada en la Cámara de Diputados con las modificaciones del Senado, ofrecería a las mujeres del Paraguay una ley que tiene cal y tiene arena –es cierto que incorpora avances–, y que las demandas de mujeres y organizaciones que defendemos de manera integral los derechos de las mujeres desde una perspectiva de igualdad de género aún formarán parte de nuestra agenda. “Nadie dijo que sería fácil”, es un lema que siempre debemos tener presente.

Finalmente presento mi reconocimiento y valoración al trabajo realizado por el equipo de la Comisión de Equidad y Género del Senado, en la persona de su presidente, el senador Carlos Filizzola –así como a Sonia Brucke e Irene Ayala, integrantes del Equipo de trabajo de esta Comisión– y a la senadora Esperanza Martínez, quienes, de inicio a final de la sesión plenaria, defendieron con argumentos sólidos la propuesta trabajada con integrantes de la sociedad civil.

Myrian González Vera
Asunción, 17 de noviembre de 2016.